



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 1 de 30

### 1. OBJETIVO

Garantizar una respuesta organizada y segura, para acceder, estabilizar, descender y trasladar al trabajador que haya sufrido una caída y esté suspendido de su equipo de protección contra caídas, o haya sufrido una lesión o afección de salud estando en un sitio en alturas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

### 2. ALCANCE

Este procedimiento de rescate seguro de alturas se aplicará en todas las actividades ejecutadas por personal, contratista y subcontratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, donde el personal se encuentre expuesto a riesgos de caída de alturas.

### 3. RESPONSABILIDADES

#### "RECTOR DE LA ETITC.

Es responsable de garantizar la asignación de los recursos para la ejecución del programa  
Avalar políticas tendientes a la prevención contra caídas de los funcionarios y de los contratistas"

**"RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es responsable de diseñar el procedimiento de rescate seguro de alturas, así como el seguimiento de la ejecución de los controles, de apoyar el establecimiento y el cumplimiento de los planes de acción resultantes.

Garantizar la divulgación de las actividades y/o los procedimientos de trabajo en alturas, a todo trabajador que las vaya a realizar. La divulgación deberá ser antes de iniciar labores."

**COPASST:** Es responsable de visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la institución en búsqueda del cumplimiento de trabajo seguro alturas e informar a la rectoría sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 2 de 30

**BRIGADA DE EMERGENCIAS:** Es responsable de inspeccionar los equipos de emergencias y rescate para alturas su uso e implementación en la institución e informar acerca de las desviaciones correspondientes al COPASST y al responsable de SST, con el fin de establecer los planes de acción relacionados.

**COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:** Es responsable de inspeccionar los equipos para realizar trabajos de rescate en alturas y de informar acerca de las desviaciones correspondientes al responsable de SST. Identificar peligros en el sitio en donde se realiza Trabajo en alturas.

**"LÍDERES DE PROCESO:** Son responsables de asegurar que se realicen y implementen los controles para realizar trabajo y rescate en alturas en las áreas bajo su responsabilidad, para identificar y evaluar peligros y prácticas de trabajo inseguras en alturas. Además, son responsables de:

- Velar porque se haga seguimiento y corrección de los peligros identificados.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos, normas e instrucciones de trabajo seguro establecidos por la institución para evitar riesgos laborales.
- Mantener comunicación constante con el personal y colaboradores de su área para identificar condiciones presentes o potenciales que puedan generar riesgos"

**"FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS:** Son los responsables de cumplir las normas establecidas en el procedimiento, atender las inspecciones realizadas y acatar las recomendaciones que de ellas resulten. Son responsables además de reportar condiciones inseguras que impliquen realizar trabajo en alturas.

- Asistir a las capacitaciones programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos;
- Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas;
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador;
- Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas; y,
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.
- Diligenciar y otorgar los permisos de trabajo"

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 3 de 30

### 4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**ABSORVEDOR DE ENERGIA:** Equipo que hace parte de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

**CONDICIONES SUBESTÁNDAR:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.

**ACTIVIDAD O TAREA NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**ACTIVIDAD O TAREA RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**ADAPTADOR DE ANCLAJE:** Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

**ANCLAJE:** Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptaciones de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

**ARNÉS DE CUERPO COMPLETO:** Equipos de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de detención de caídas al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

**BARANDA:** Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 4 de 30

**COMPETENCIA:** Es la capacidad de mostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje

**CONECTOR:** Equipo certificado que permite unir entre si partes de un sistema personal de detención de Caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción

**COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros, La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por le persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere para cumplir sus funciones.

**CUERDAS:** Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

**DELIMITACIÓN DEL ÁREA:** Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

**ENTRENAMIENTO:** Actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el ministerio de Trabajo, cuyo propósito es de complementar la etapa teórica desarrollada previamente, mediante un proceso práctico, donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos para obtener las habilidades y destrezas requeridas para desarrollar actividades en alturas con técnicas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

**EQUIPO CERTIFICADO:** Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 5 de 30

**EQUIPOS DE RESCATE:** Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas

**ESLINGA DE POSICIONAMIENTO O ESLINGA DE RESTRICCIÓN:** Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons – 2.272 kg) que puede tener en su extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

**GANCHO:** Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras ( 22.2 kilo newtons – 2.272 kg) que es parte integral de los conectores y que permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión

**LÍNEAS DE VIDA HORIZONTALES:** Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra Caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de Ingeniería

**LÍNEAS DE VIDA VERTICALES:** Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

**MEDIDAS PASIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS:** Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 6 de 30

**MOSQUETÓN:** Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons – 2.2.72 kg).

**PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS:** Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas

**SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA:** Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos

**SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE CAÍDAS:** Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

**TRABAJADOR AUTORIZADO:** Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas

**TRABAJO EN ALTURAS:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

### 5. REQUISITOS - CONDICIONES GENERALES O POLITICAS DE OPERACIÓN

Teniendo en cuenta los diferentes riesgos que se presentan en el instituto día a día y algunos que involucran la realización de trabajos en alturas, El Instituto Técnico Central cuenta con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.12 y el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el cual debe garantizar una respuesta

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad*

*Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 7 de 30

organizada, eficiente y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en los sitios de trabajo, incluido un plan de rescate; para su ejecución puede hacerlo con recursos propios o contratados.

Se debe garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en cada actividad, haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo.

Cada trabajo en alturas deberá estar soportado por equipos de respaldo en caso de necesitarse un rescate en alturas

La autorización del permiso de trabajo para toda labor en alturas, deberá contemplar la disponibilidad recursos para prestar un primer auxilio como es un botiquín debidamente equipado para atender traumatismos graves, una camilla rígida con las correas correspondientes, un juego de inmovilizadores y los trabajadores deberán conocer el procedimiento a seguir.

Adicionalmente se deberá contar un kit para realizar la recuperación y/o rescate en alturas de una persona que quedó en suspensión. Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden presentar, se plantean tres escenarios de atención así:

### "TRABAJO EN ALTURAS

LA ETITC. realiza labores en alturas en su mayoría a través de sus contratistas quienes apoyan en las diferentes tareas de todos los pasos de mantenimiento en general, por lo tanto, son ellos los encargados de aplicar el procedimiento de Trabajo en alturas los cuales son revisados y avalados por el personal de seguridad y salud en el trabajo del Instituto."

### "1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRACAIIDAS

Entre las medidas establecidas para prevenir caídas en alturas en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC). ha establecido"

### "1.2. REQUISITOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN ALTURAS DE ACUERDO A LOS ROLES

El personal que desarrolla labores en alturas debe estar capacitado en nivel avanzado o nivel trabajador Autorizado el cual se empezará a exigir a partir del 8 de agosto del 2022; Adicionalmente los trabajadores y personas que tienen relación con la tarea en alturas deben tomar capacitación relacionada con otros riesgos inherentes al trabajo en alturas.

Todas la capacitaciones y actividades de formación deben ser evidencias con fotografías, videos y deberá diligenciar el registro de asistencia"

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 8 de 30

DESCRIPCIÓN	PERSONAL OBJETO	DURACIÓN
Jefes de área para trabajos en alturas	Gerente, líderes y/o supervisor y demás personas que toman decisiones administrativas en relación con la aplicación de la norma	8 horas
Trabajador Autorizado	Trabajadores que realizan labores operativas en alturas, Aprendices	32 horas
Coordinador Trabajo en Alturas	Supervisores y quienes autorizan permisos de trabajo	80 horas

**Nota:** De acuerdo a la Resolución 4272, el Reentrenamiento se realiza cada 18 meses, cada que ingresa un trabajador o cuando hay cambios significativos en los procesos y estos son llevados a cabo con previa coordinación entre proveedor en alturas avalado por el ministerio de trabajo y Seguridad Industrial de la Escuela.

## 2. MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligros de caídas, sirven como barreras informativas. Cuando por razones del desarrollo de la tarea, el trabajador deba ingresar al área o zona de peligro demarcada, será obligatorio, en todo caso, el uso de sistemas de protección contra caídas.

Siempre se debe informar, entrenar y capacitar a los trabajadores y contratistas sobre cualquier medida que se aplique. Dentro de las medidas colectivas de prevención que han sido implementadas por la Institución están:

### 2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA

Esta medida de prevención tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Los elementos utilizados son: cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, o banderas, de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro combinados, si son permanentes y, naranja y blanco combinados, si son temporales.

Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, deberá contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas o lista de chequeo,



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

ALIDAD

1





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 9 de 30

más aún en caso de que no haya barandas o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en el presente procedimiento. Para la prevención de caídas de objetos, se deberán delimitar áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, se evitará que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos. Los elementos utilizados para delimitar las zonas de peligro y riesgo pueden ir o no enganchados a soportes de señalización, según sea necesario y pueden ser utilizados solos o combinados entre sí, de tal manera que se garantice su visibilidad de día y de noche. Siempre que se utilice un sistema de delimitación, cualquiera que sea, se debe utilizar señalización

### 2.2. LÍNEA DE ADVERTENCIA.

Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe ser colocada a lo largo de todos los lados desprotegidos
2. Debe estar colocada a 1,80 metros de distancia del borde desprotegido o más
3. Debe resistir fuerzas horizontales de mínimo 8 kg.
4. Debe contar con banderines de colores visibles separados a intervalos inferiores a 1,80 metros.

Se debe garantizar la supervisión permanente del área con un ayudante de seguridad, que impida que algún trabajador traspase la línea de advertencia sin protección de caídas. El ayudante de seguridad debe estar en la misma superficie de trabajo y en una posición que le permita vigilar a los trabajadores y con la capacidad de advertirlos del riesgo, utilizando los medios que sean necesarios



### 2.3 SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

**CÓDIGO: SST-PC-04**

**VERSIÓN: 2**

**VIGENCIA: 2024-04-01**

**PÁGINA: 10 de 30**

Medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos; también debe incluir un sistema de demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida de personas o materiales. La señalización debe estar visible para cualquier persona, en idioma español y en el idioma de los trabajadores extranjeros que ejecuten labores en la Institución;  
Para este efecto se utilizará CINTA DE SEGURIDAD PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS, instalada a máximo 2 metros de distancia entre sí sobre en plano horizontal y a una altura de fácil visualización y la señalización que se requiera de acuerdo a la actividad a desarrollar.



### 2.4. CONTROL DE ACCESO.

Es una medida de prevención que, por medio de mecanismos operativos o administrativos, controla el acceso a la zona de peligro de caída.

**PROHIBIDO**



**EL INGRESO A  
PERSONAL NO  
AUTORIZADO**

### 2.5. AYUDANTE DE SEGURIDAD.

Se podrá asignar un ayudante de seguridad como medida complementaria a las medidas anteriormente enunciadas, con el fin de ayudar a advertir y controlar los peligros y riesgos que se identifiquen en el sitio donde se desarrollen trabajos en alturas.



**CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD**

IPB

**CLASIF. DE INTEGRIDAD**

A

**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**

1



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 11 de 30

### 3. MEDIDAS ACTIVAS DE PROTECCION

La ETITC solo permite la operación de sus trabajadores y contratistas con equipos de protección contra caídas y que su cuidado esté en concordancia con las especificaciones del fabricante, entre estos elementos tenemos:

#### 3.1. PUNTO DE ANCLAJE FIJO

Los puntos de anclaje deben evitar que la persona se golpee contra el nivel inferior y evitar el efecto de péndulo.

Después de instalados, los anclajes fijos deben ser certificados al 100% por una persona calificada, a través de metodología probada por autoridades nacionales o internacionales reconocidas.

Los puntos de anclaje se dividen en dos clases:

**1. Puntos para detención de caídas.** Son equipos asegurados a una estructura, que, si están diseñados por una persona calificada, deben ser capaces de soportar el doble de la fuerza máxima de la caída (3.600 libras, 15.83 kilonewtons o 1.607 kilogramos), teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso del anclaje. Si no están diseñados por una persona calificada, deben ser capaces de soportar mínimo 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) por persona conectada. En ningún caso se permite la conexión de más de dos trabajadores a un mecanismo de anclaje fijo.

**2. Puntos para restricción de caídas.** Deben tener una resistencia mínima de 3.000 libras por persona conectada (13.19 kilonewtons – 1339.2 kg) y su ubicación y diseño evitará que el trabajador se acerque al vacío



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 12 de 30

### 3.2. ADAPTADORES DE ANCLAJES PORTATILES:

Se utilizan dispositivos tipo Tie off para abrazar la estructura en los casos que no permite la conexión directa de los ganchos de las eslingas.



### 3.3. LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL.

**3.3.1. Las líneas de vida horizontales fijas.** Serán diseñadas e instaladas por una persona calificada con un factor de seguridad no menor que dos (2) en todos sus componentes y podrán o no contar con sistemas absorbentes de energía de acuerdo con los cálculos de ingeniería, en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.

**3.3.2. La línea de vida horizontal portátil. Cumplirán con lo siguiente:**

- i) Debe tener absorbedor de energía y podrán ser instaladas por un trabajador autorizado, bajo supervisión de una persona calificada.
- ii) Sus componentes deben estar certificados.
- iii) Debe ser instalada entre puntos de anclaje que soporten al menos 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) por persona conectada.
- iv) No debe ser sobretensionada,
- v) Máximo se pueden conectar dos personas a la misma línea.



### 3.4. LINEAS DE VIDA VERTICAL

Son sistemas de cables de acero con alma de acero, cuerdas sintéticas, rieles u otros materiales que, debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). El sistema de línea vertical debe estar certificado. Los elementos o equipos de las líneas de vida vertical deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma y diámetro. No necesariamente deben ser de la misma marca;

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 13 de 30

**3.4.1. Líneas de vida verticales fijas.** Deben ser instaladas en escaleras verticales que superen una altura de 4,50 m sobre el nivel inferior. Deben tener un absorbedor de impacto en la parte superior para evitar sobrecargar el anclaje. Serán diseñadas por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante o por la persona calificada;

**3.4.2. Líneas de vida verticales portátiles.** Deberán cumplir lo siguiente:

\* Serán en cable de acero de diámetro nominal entre 5/16" (7,9 mm) a 3/8" (9,5 mm) o de cuerda entre 13 mm y 16 mm que cumplan con la resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilonewtons – 2.272 kg).

\* Sus componentes deben estar certificados.

\* Serán instaladas en puntos de anclaje que soporten al menos 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) por persona conectada.



### 3.5. CONECTORES

**3.5. Conectores:** Hacen parte del sistema de protección contra caídas que tiene como objetivo conectar al trabajador con el punto de anclaje

**3.5.1. Conectores para detención de Caídas:** Son equipos que incorporan un sistema absorbedor energía o mecanismos que disminuyen la fuerza impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. tienen una longitud máxima de 1,8 m según su uso, y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación del absorbedor acorde a la distancia de caída libre máxima para la cual fue diseñado amortiguando los efectos de la caídas. Tienen la capacidad de reducir las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador, definido en la resolución 4272

**3.5.2. Conectores Posicionamiento:** Tienen como función asegurar al

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 14 de 30

trabajador a un punto de anclaje sin permitir que este se acerque al vacío o a un borde desprotegido y permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm, por lo tanto, los trabajadores utilizan eslingas de restricción en trabajos en bordes.

**3.6. Ganchos de seguridad:** Estos equipos cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad, para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg). Están provistos de una argolla u ojo que está asegurado al equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje. No debe tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas o lastimar al trabajador. La dimensión del gancho se selecciona acorde con la compatibilidad del punto de anclaje.

**3.7. Mosquetones:** Deben tener cierre de bloqueo automático que requieren al menos dos movimientos consecutivos separados para abrirse para aplicaciones del trabajo en alturas, deben ser certificados con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilonewtons - 2.272 kg)

### 3.8. FRENOS:

**3.8. Frenos:** Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical y se utilizan como pieza complementaria en las líneas de vida de tránsito vertical en los trabajos en fachadas

Estos deben ser compatibles con el diámetro de la línea de vida a trabajar y en ningún caso se permitirá que estos sean sustituidos por nudos como sistema de sujeción

### 3.9. ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA:



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 15 de 30

**3.9. Eslingas con absorbedor de energía:** Permiten una caída libre de máximo 1,80 m y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación máxima de 1,07 m. amortiguando los efectos de la caída. Tienen la capacidad de reducir las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador, a máximo el 50% de la MFD equivalente a 900 libras (4 kilonewtons – 408 kg)



### 3.10. ARNÉS CUERPO COMPLETO:

**3.10. Líneas de vida autorretráctiles:** Equipos cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo, y detienen la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cm. Las líneas de vida autorretráctiles deben ser certificadas,



**3.11. Arnés Cuerpo completo:** El arnés debe ser certificado y tener una capacidad mínimo de 140 kg incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. El arnés debe contar con argollas acorde a las necesidades de uso. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1 – 5/8 pulgadas (41 mm)

El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.

**3.12. Selección de Arnese:** Los arneses deberán ser seleccionados de acuerdo a la labor a realizar y al nivel de exposición de las fibras así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central





## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 16 de 30

Tarea en Alturas	Tipo de arnés requerido	Foto
Trabajo con pinturas y/o contacto con solventes u otras sustancias químicas	Arnés multipropósito con recubrimiento en poliuretano	
Trabajo con soldaduras y/o electricidad	Arnés en Kevlar con contactores dieléctricos	
Otras labores normales de obra	Arnés en poliéster o poliamidas con mínimos 4 aros de apoyo	
Rescate en Alturas	Arnés de faja y perneras anchas certificado para rescate en alturas	

Parágrafo: En el caso de que un sistema haya sufrido el impacto de una caída, se debe retirar inmediatamente de servicio y solo podrán ser utilizados de nuevo, cuando todos sus componentes sean inspeccionados y evaluados por una persona avalada por el fabricante de los mismos o una persona calificada, para determinar si deben retirarse de servicio o puede ser puesto en operación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01




PÁGINA: 17 de 30

### 3.13. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección individual deben estar certificados (normas técnicas nacionales e internacionales) y garantizar las características técnicas de los mismos.

Los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas con los que deben contar los funcionarios de planta, docentes, trabajadores, operadores externos y los contratistas se encuentran en la matriz de EPP y se mencionan a continuación

La ropa de trabajo se establecerá de acuerdo con los factores de riesgo y condiciones climáticas

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	IMAGEN
Casco con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contarán con barbuquejo de tres puntos de apoyo. Han de ser fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída	
Gafas de seguridad con protección UV, que protejan los ojos de impactos, radiaciones y deslumbramientos	
Guantes de seguridad con características de flexibilidad, buen agarre y alta resistencia a la abrasión.	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el microsítio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 18 de 30

Botas antideslizantes



Protección auditiva (Según la necesidad)



### 4. SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Los sistemas de acceso para trabajo en alturas son los siguientes: andamios, las escaleras, los elevadores de personal, las grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

1. Deben ser certificados y el fabricante debe proveer información en español, sobre sus principales características de seguridad y utilización.
2. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el coordinador de trabajo en alturas.
3. Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el microsítio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**

## **PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS**

**CÓDIGO: SST-PC-04**

**VERSIÓN: 2**

**VIGENCIA: 2024-04-01**

**PÁGINA: 19 de 30**

4. Garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar y la resistencia a la corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo; en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.
5. En el caso de sistemas colgantes (andamios o canastas para transporte de personal), lo correspondiente a cables, conectores, poleas, contrapesos y cualquier otro componente del sistema, deberá ser certificado, contar con diseños de Ingeniería y sus partes y cálculos antes de la labor, además deben garantizar un factor de seguridad que garantice la seguridad de la operación, en caso de dudas, estos sistemas deberán ser aprobados por una persona calificada.
6. Ser inspeccionados antes de cada uso por parte del usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas, conforme a las normas nacionales o internacionales vigentes. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento certificado, si aplica, o eliminarse si no admite mantenimiento, y
7. Tener una hoja de vida, donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.

<b>CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD</b>	IPB	<b>CLASIF. DE INTEGRIDAD</b>	A	<b>CLASIF. DE DISPONIBILIDAD</b>	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad*

*Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 20 de 30

### 5. IDENTIFICACION DE PELIGROS, ATS

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015: Gestión de los Peligros y Riesgos: “Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones”. Por lo tanto, la identificación, evaluación y priorización de peligros se lleva a cabo en la ETITC, matriz de peligros, Adicional a esto antes de realizar una actividad en el formato ATS se deben identificar y diligenciar los Riesgos, así como determinar los controles para la actividad alturas que se va realizar.

### 6. PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Todos los trabajos en alturas deben obedecer a una acción planificada, organizada y ejecutada por trabajadores autorizados que deben verse reflejada en los controles administrativos como el permiso de trabajo y sus anexos.

Este permiso condensa el análisis de la realización de la labor por los trabajadores, contratistas y deberá ser avalado por el coordinador de trabajo en alturas

**Nota:** Ningún trabajador, contratistas /subcontratistas, pueden realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caídas en alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por el coordinador de trabajo en alturas

### 7. INSPECCIONES

Los criterios que deben tenerse en cuenta para establecer la periodicidad de las inspecciones planeadas son:

El potencial e historial de pérdidas: cuanto mayor sea el potencial de pérdidas de lo que se va a inspeccionar, mayor debe ser su periodicidad.

Las características del área y los objetivos que se fijaron para las inspecciones planeadas.

Para situaciones tales como el montaje de equipos nuevos, cambios en las instalaciones, proyectos que se estén desarrollando y otros, es necesario ajustar la frecuencia establecida inicialmente, ya que ésta depende de la situación que se esté manejando, considerando las nuevas condiciones que se originan, las cuales pueden tener mayor probabilidad de ocasionar una pérdida.

Para el caso de vehículos y motos, la frecuencia de inspección ha de ser antes de cada uso.

Para el caso de equipos de protección contra caídas, la frecuencia de inspección ha de ser antes de cada uso.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 21 de 30

La frecuencia con la que es realizada cada inspección depende de lo definido en el cronograma de actividades del programa de inspección. (ver Procedimiento de inspecciones planeadas).

### 9. PLAN DE RESCATE

Se entiende como plan de rescate todas las estrategias tendientes a poner a salvo una persona que ha sufrido caída, lesión o afección de salud durante el desarrollo de un trabajo en alturas. Para que el plan de rescate tenga validez operacional, este deberá estar escrito, practicado, socializado y certificado ver Procedimiento de rescate de trabajo en alturas

### 10. TRAUMA POR SUSPENSION POR CAIDA EN ALTURAS

El denominado síndrome del arnés, trauma por suspensión o shock Ortostático es un riesgo derivado de realizar trabajos verticales o trabajos en altura. Se produce cuando el trabajador queda suspendido del arnés de manera inmóvil. Esta postura provoca que la sangre se acumule en las extremidades y el corazón no consiga bombearla al resto del cuerpo. Cuando el operario recupera una postura normal, la sangre retorna bruscamente al corazón provocando una sobrecarga que puede causar daños muy perjudiciales para la salud del trabajador e incluso la muerte.

Se produce cuando al realizar trabajos en altura o trabajos verticales, el trabajador sufre una caída y queda suspendido del arnés. El uso prolongado del arnés puede provocar molestias durante la jornada laboral, pero si se trata de molestias muy leves no debemos preocuparnos porque son el resultado de la presión del arnés, excepto en caso de caída, donde se debe actuar rápidamente con el objetivo de minimizar los daños.

Este síndrome es muy perjudicial, aunque la persona no haya perdido la consciencia durante la caída. Uno de los supuestos más peligrosos es cuando el arnés impide que la sangre fluya adecuadamente hacia las extremidades, ya que debido a la caída los puntos de presión de este actúan como torniquetes.

***Trabajar con seguridad no es una opción, es una obligación***

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 22 de 30

### 11. MEDIDAS PREVENTIVAS

#### Medidas preventivas

En primer lugar, en todos los trabajos en altura se debe planificar previamente un procedimiento de rescate efectivo en el que poner a salvo al herido en cuestión de minutos. En el caso de que la víctima esté inconsciente, es necesario colocarla en una posición donde se libere presión de las extremidades y zonas más peligrosas. En segundo lugar, los trabajadores deben contar con distintos sistemas anti caídas y equipos de protección individual con los que desarrollar el trabajo de manera segura:

- Un arnés anticaída de la talla correcta con el que poder trabajar cómodamente y que no produzca daños ni incomodidad.
- En caso de accidente, si el trabajador sigue consciente, es conveniente que cuente las denominadas cintas anti-trauma. Se trata de dos bolsillos colgados a ambos lados del arnés que sirven como apoyo para liberar presión en caso de quedar suspendido.

Una vez que las víctimas ya están fuera de peligro, hay que avisar a los servicios de emergencia para que acudan al lugar lo antes posible



### RESTRICCIONES PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS

Se prohibirá la realización de trabajos en alturas cuando:

- \*Se presenten lluvias, tormentas eléctricas y/o vientos muy fuertes que pudiera afectar la estabilidad de los sistemas de acceso o del personal trabajador.
- \*Cuando de acuerdo a la evaluación de riesgos, las condiciones de seguridad no sean favorables para el desarrollo de la actividad.
- \*En el momento que los sistemas de acceso no sean suficientes y adecuados para garantizar la seguridad en el área de labor.
- \*En el momento que se evidencie áreas que presentan riesgos a los trabajadores.
- \*Cuando no cuente con Equipos de protección contra caídas suficientes
- \* No se cuente con los requisitos de capacitación y entrenamiento

### NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el microsítio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 23 de 30

*Estar certificado en Nivel Avanzado o Nivel autorizado para Trabajo en alturas por un centro de formación autorizado por el Ministerio de Trabajo.*

*Estar en óptimas condiciones físicas y mentales de salud*

*No estar bajo los efectos del alcohol o sustancias Psicoactivas.*

*Realizar inspección pre operacional de los equipos a utilizar*

*Reportar al Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas el deterioro o daño de los equipos o mecanismos a utilizar.*

*Tener claridad del uso de los equipos a utilizar, así como también de la labor a realizar.*

*Haber ingerido los alimentos correspondientes antes de iniciar labores (Desayuno, almuerzo, refrigerio o cena).*

*Conocer la operatividad del plan de rescate previo al desarrollo de la labor.*

*Realizar evaluación de riesgos previo al inicio de la labor en alturas.*

*Participar en la charla pre operacional y el diligenciamiento del permiso de trabajo.*

*Acatar las observaciones de seguridad impartidas por el Ayudante de Seguridad, Coordinador de TSA, cualquier otro compañero que identifique condiciones peligrosas.*

*Realizar una planeación de los sistemas de acceso, equipos, herramientas, materiales y hasta equipos de mecanismos de utilería antes de iniciar labores en alturas*

*Contar con los elementos de protección contra caídas Arnés, eslinga, línea de vida certificada, mosquetones y Elementos de protección personal Guantes adecuados al tipo de labor, Casco con barbuquejo, monogafas, botas de seguridad, mascarilla, protector auditivo en caso que aplique antes de iniciar la labor en alturas.*

*No ejecute labores en alturas estando solo (Deberá siempre estar acompañado por otra persona mientras realiza labores en alturas)*

*Instalar la respectiva señalización preventiva y encerrar con cinta preventiva dejando una entrada y salida para no parar por encima o debajo de la cinta.*

*Tener en cuenta las condiciones climáticas y mantenerse hidratado.*

*Mantener el área de trabajo en completo orden y aseo, recoger elementos y/o residuos con los que pueda tropezar o empujar hacia el vacío.*

*En caso de tener el cabello largo, este deberá estar recogido mientras realiza labores en alturas*

*Durante la jornada laboral evite el uso de anillos, pulseras, cadenas.*

*Evite el uso del celular mientras está realizando labores en alturas o en áreas adyacentes.*

*A pesar que el trabajo en alturas ya se considera a partir de los 2 metros, se deben tomar medidas preventivas contra caídas desde el nivel de piso.*

<b>CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD</b>	IPB	<b>CLASIF. DE INTEGRIDAD</b>	A	<b>CLASIF. DE DISPONIBILIDAD</b>	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04  
VERSIÓN: 2  
VIGENCIA: 2024-04-01  
PÁGINA: 24 de 30

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL	DOCUMENTO DE REFERENCIA	REGISTRO RESULTANTE
1 1. Realizar recuperación del trabajador con escalera tipo tijera o extensible	Trabajador Autorizado	N/A	N/A	N/A
2. Definir procedimiento Si no se cuenta con escalera, el trabajador afectado deberá aplicar procedimiento de auto rescate  <b>NOTA:</b> <b>¿El trabajador a sufrido lesiones?</b> Se debe realizar una revisión al trabajador buscando lesiones golpes moretones SI : SIGA ACTIVIDAD 3 NO: SIGA ACTIVIDAD 4	Trabajador Autorizado  Trabajador Autorizado Enfermería	N/A	N/A	N/A
3. PRIMEROS AUXILIOS Se brindan los primeros auxilios teniendo en cuenta esto se solicita el servicio de Emermédica	Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo Trabajador Autorizado Enfermería	N/A	N/A	N/A
4 REPORTE Realizar el reporte de accidente ante la ARL	Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo Enfermería	N/A	N/A	FURAT
5. Realizar la Investigación los 15 días siguientes al reporte del evento	Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo			Investigación ARL

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 25 de 30

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL	DOCUMENTO DE REFERENCIA	REGISTRO RESULTANTE
<p>2</p> <p>6. Instale equipo de rescate En el punto de anclaje instale Equipo de rescate de emergencias Polipasto, poleas dobles haga uso de arenes de rescate</p> <p>NOTA:</p> <p>¿Persona consciente? El trabajar se encuentra consciente SI : SIGA ACTIVIDAD 8 NO: SIGA ACTIVIDAD 10</p>	<p>Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado</p> <p>Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>SST-FO-41 Hoja de vida de equipos protección contra caídas</p>
<p>7. Realice la maniobra de auto rescate mientras llega la ayuda</p>	<p>Trabajador Autorizado</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>Registro Fotográfico</p>
<p>8. El trabajador accidentado recibe gancho o mosquetón para ser asegurado en el anillo pectoral de rescate y proceder a realizar descenso</p>	<p>Trabajador Autorizado</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>9. El rescatista se traslada hasta la víctima e instala el equipo de rescate al anillo pectoral y cuerda de guía al anillo dorsal.</p>	<p>Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04  
VERSIÓN: 2  
VIGENCIA: 2024-04-01  
PÁGINA: 26 de 30

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL	DOCUMENTO DE REFERENCIA	REGISTRO RESULTANTE
10. El rescatista una vez asegurada la víctima al equipo de rescate, se desconecta a la víctima de su punto sujeción, para dejarlo conectado al equipo de rescate y proceder a realizar el descenso de la víctima a piso	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado	N/A	N/A	N/A
11. Rescatistas de apoyo guían el equipo de rescate y la víctima por el transcurso del descenso y llegada de la víctima	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado	N/A	N/A	N/A
12. La víctima llega a piso y es recibida en una camilla rígida y botiquín junto con el personal de enfermería y brigadistas	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado, enfermería y Brigada emergencias	N/A	N/A	N/A
13. La enfermería brigada emergencias y equipo de rescate brindan los primeros auxilios a la víctima	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado, enfermería y Brigada emergencias, seguridad y salud en el trabajo	N/A	N/A	N/A
14. En caso de ser necesario y como aporte para la ayuda de atención primer auxilio se solicitará el servicio de ambulancia	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado, enfermería y Brigada emergencias, seguridad y salud en el trabajo	N/A	N/A	N/A

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04  
VERSIÓN: 2  
VIGENCIA: 2024-04-01  
PÁGINA: 27 de 30

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL	DOCUMENTO DE REFERENCIA	REGISTRO RESULTANTE
15. Se procede a realizar la desactivación del plan de rescate y recuperación de todos los equipos	Responsable del área (Planta Física, Mantenimiento Eléctrico, Talleres y Laboratorios)	N/A	N/A	N/A
<b>3</b> 16. Acordonar área: El Personal encargado del rescate o brigadista acordonan el área	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado, enfermería y Brigada emergencias, seguridad y salud en el trabajo	N/A	N/A	N/A
17. Brindar primeros auxilios Con la ayuda del personal de salud la brigada de emergencias y personal de salud, se brinda primer auxilio, camilla y botiquin de trauma	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado, enfermería y Brigada emergencias, seguridad y salud en el trabajo	N/A	N/A	N/A
18. Estabilizar el paciente: Junto con el personal de Brigada emergencias y salud se procede a estabilizar al paciente para su posterior atención	Responsable del área (Planta Física, Mantenimiento Eléctrico, Talleres y Laboratorios) Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	N/A
19. Realizar el reporte de Evento a la ARL y el área de seguridad y salud en el trabajo para seguir recomendaciones y atención	Rescatista Alturas, Coordinador alturas, Trabajador autorizado, enfermería y Brigada	N/A	N/A	FURAT

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-04-01

PÁGINA: 28 de 30

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL	DOCUMENTO DE REFERENCIA	REGISTRO RESULTANTE
	emergencias, seguridad y salud en el trabajo			
20. GUARDAR EL REGISTRO Se guarda registro de la tarea realizada y registro fotografico	Responsable SST	N/A	N/A	Archivo de SST

### 7.ANEXOS:

SST-FO-40 Inventario de actividades trabajo seguro alturas

SST-FO-41 Hoja de vida de equipos protección contra caídas

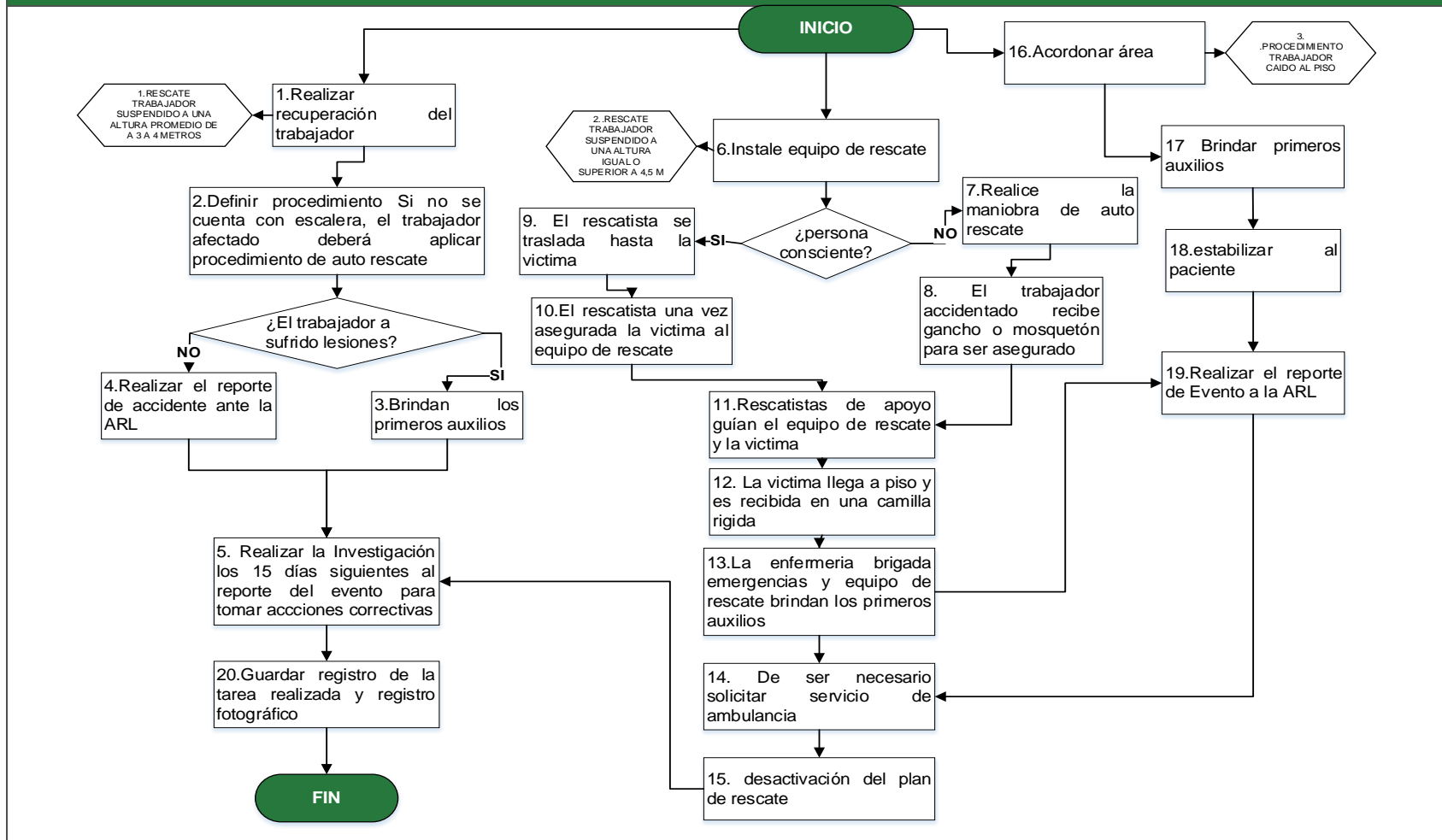
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



8. DIAGRAMA DE FLUJO



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## PROCEDIMIENTO RESCATE SEGURO EN ALTURAS

CÓDIGO: SST-PC-04  
VERSIÓN: 2  
VIGENCIA: 2024-04-01  
PÁGINA: 30 de 30

### 9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SISTEMA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	UBICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

### 10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
19/10/2017	1	Adopción del procedimiento
2024-04-01	2	Actualización a la nueva legislación de alturas resolución 4272

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>ANDRES E. ORDUZ N.</b> Profesional Universitario SST	<b>ANAY PINTO VALENCIA</b> Administrador de la Documentación	<b>JORGE HERRERA ORTIZ</b> Representante de la Dirección

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)